



Castilla-La Mancha
Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
D.G Universidades, Investigación e Innovación

RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE UNIVERSIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

A tal efecto, el acuerdo de inicio del proceso participativo, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda su inicio conforme al siguiente detalle:

Primero. Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, constituye la legislación básica del Estado en materia de universidades y contiene numerosas remisiones a su desarrollo por parte de las comunidades autónomas, habilitándolas a configurar, dentro del marco estatal, un sistema universitario que atienda a las características y prioridades propias de cada territorio, con especial atención a la internacionalización y a la cooperación interregional e internacional.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

D.G Universidades, Investigación e Innovación

En este contexto, se considera necesario aprobar una ley autonómica que regule de manera integral el sistema universitario de Castilla-La Mancha, con el objetivo de impulsar un modelo público de universidades que contribuya de forma eficaz al desarrollo social, cultural, económico, tecnológico y científico de la región.

A través del proceso participativo, se acerca el objeto de la Ley a la ciudadanía y las diferentes entidades de la región, favoreciendo sus aportaciones sobre el contenido de la misma.

Segundo. Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será la Dirección general de Universidades, Investigación e Innovación que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Tercero. Fases del proceso y duración máxima del mismo:

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del Anteproyecto de la Ley de Universidades de Castilla-La Mancha (texto Anexo) pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio del órgano gestor pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 20 días hábiles siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

D.G Universidades, Investigación e Innovación

3ª.- Fase de retorno y finalización: tras la fase de aportaciones ciudadanas se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones u opiniones del conjunto de la ciudadanía y la elaboración de un informe final de conclusiones.

Cuarto. Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la difusión del proceso se informará de su comienzo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es).

Quinto. Metodología del proceso:

El proceso participativo se realizará a través del citado Portal de Participación como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En dicho Portal se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto que se propone.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Firmado digitalmente el 14/04/2026 12:19
JOSE ANTONIO CASTRO OSMA
Conforme